



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 92/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 1.997 HORA DE COMIENZO: TRECE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, Secretario General Acctal. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (Decreto de Alcaldía-Presidencia número 4917, de fecha 29 de Agosto de 1.997)

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA SEGUNDA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DE 1.997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 2 de Septiembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores, doña Isabel María Gómez García, don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Manuel Gómez Pérez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Romero Gonzalez, don Francisco González Jimenez, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Pérez, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de la Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30, 31 de Julio y 6, 21, 26 de Agosto de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

DOÑA MARÍA DEL CARMEN DIAZ MARTINEZ, para vivienda unifamiliar en calle El Pozuelo nº 22, Expte. 1.079/96.

RESIDENCIAL MAR Y TIERRA S.L., para 12 viviendas adosadas (II fase de 54 viviendas adosadas, en Avenida de la Aduana, Calle Jordi Tarres y Calle Abraham Olano, Expte. 474/95. II Fase.

D. JOSE ANDRES CABRERA YESARES, para vivienda unifamiliar en calle Juan Sebastian Elcano, Expte. 967/96.

D. LUIS ENRIQUE AGUILAR CIFUENTES, para vivienda unifamiliar en Paseo de Los Baños, Expte. 463/93.

DOÑA ERIKA WILHELMINE NELLES, para ampliación de vivienda en parcela 128, Urbanización Playa Serena, Expte. 300/96.

FAMA ONCE, para local en dos plantas en Avenida Santa Fé, esquina a calle Sonora, Expte. 617/94.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 31 de Julio de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 31 DE JULIO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DON JUAN JIMENEZ DIAZ, 591/97, para quitar pendiente de rampa y sustituir ventana por otra, en Calle Camelia nº 4. Se autoriza lo solicitado, debiendo ejecutar toda la rampa o pendiente, dentro de su propiedad y sin afectar a vía pública.

2º DON JUAN MIGUEL GIL RODRIGUEZ, 724/97, para levantamiento de muro mediante celosías (28m lineales, en Calle Búfalo nº 41 2º B. Según permisos aportados (Consejería de Obras Públicas Transportes así como de la Comunidad de Propietarios) se emite informe favorable.

3º DON CLEMENTE GONZALEZ SAEZ, 730/97, para instalación de pérgola metálica y recrecido de 8,50 m perimetral de muro, en Urb. La Langosta nº 13.

4º DOÑA ENCARNACION SORIANO TORRES, 734/97, para construcción de dos nichos sobre otro de su propiedad, en Cementerio de



El Parador. Se autoriza lo solicitado debiendo practicarse la liquidación complementaria, siendo la cuota tributaria de 1.600 ptas, como resultado de aplicar el 3,2 % sobre 50.000 ptas diferencia de presupuesto de ejecución material al tratarse de dos nichos y haberse liquidado sólo sobre el presupuesto de uno de ellos, en Cementerio de El Parador.

5º DON FRANCISCO ROMERA ANTEQUERA, 736/97, para acometida de alcantarillado, en Calle Molinero nº 30. Procede acceder a lo solicitado debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria del Servicio Aquagest Andaluza de Aguas quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios afectados como consecuencia de las obras todo ello por cuenta del peticionario.

6º ANDALUCIA 3.000, S.L. 740/97, para construcción de rampa para acceso a rampa, según normativa vigente, en Calle Limonar, parcela nº 59.

7º DON JUSTO ARREDONDO GARRIDO, 759/97, para enchapado de 60 m2 de azulejo (local sin uso específico), en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros locales 14 y 15.

8º DON ALEJANDRO CABA CALVACHE, 760/97, para poner 2 escaparates, solado, poner escayola en techo, y saneamiento de fachada (uso local Parafarmacia), en Carretera de los Motores nº 89.

9º DON MARIA ELENA MAGAN ALCARAZ, 761/97, para sanear fachada vivienda, en Calle Bilbao nº 6.

10º DON TOMAS VIDAL SANCHEZ CUENDE, 762/97, para construcción de pérgola en la fachada vivienda y colocar zócalo, en Calle Pórtugos nº 13.

11º COMISIONES OBRERAS UNION PROVINCIAL ALMERIA REP POR D. FRANCISCO ZANUBRIO NIETO, 763/97, para tirar tabique interior en habitación oficina, C.C.O.O, en Plaza Doctor Marín nº 18, 1º.

12º DON EL HANTARI NA AT, 764/97, para hacer tabique para dividir local (venta artículos de regalo), en Avda. Roquetas nº 140.

13º DON JUAN FRANCISCO MONTES GOMEZ, 765/97, para sustitución de dos ventanas y puerta, en Cortijos Los Muñoces (Ctjo Tío Perico).

14º DON ANTONIO IBORRA ORTA, 766/97, para sustitución de ventanas de madera por aluminio, reja y poner puerta, en Calle Bojal nº 14.

15º DOÑA CONCEPCION ANDUJAR GONZALEZ, 768/97, para rehacer vallado y cambio de alicatado de cuarto de baño, Calle Oro nº 1.

16º DON FRANCISCO FERNANDEZ NAVARRA, 769/97, para vallar parcela urbana 15,30 mts x 1,50 m de altura, Calle Fernando Cassinello, debiendo seguir la alineación con las vallas colindantes.

17º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA, REP POR D. JUAN MANUEL LEON GONZALEZ, 775/97, para construcción de pared de bloques de 8,00 ml x 1,50 m, en Calle Sierra Elvira



18º RESIDENCIAL "LOS ALAMOS" REP ANTONIO GENERO BELMONTE, 776/97, para levantar muro 25 cm desde la acera hasta reja existente, en Plaza de los Alamos.

19º DON JUAN ANTONIO GARCIA LOPEZ, 777/97, para cambiar 3 ventanas, sustitución de puerta por ventana y acabado de fachada con china proyectada, en Calle Marinas nº 10.

20º DOÑA MARIA JESUS ZARAGOZA SORROCHE, 780/97, para revestimiento de fachada con cotegran, en Calle Sacramento nº 7.

21º DOÑA PAULINA TURRION GARCIA, 781/97, para revestimiento de fachada con cotegran, en Calle Sacramento nº 9.

22º DOÑA PURIFICACION HIDALGO HERNANDEZ, 782/97, para recrecido de muro existente hasta 1,50 m ciego y resto hasta 2 m de celosía, en Calle Menendez Pelayo 30.

23º DON ANTONIO ESTEVEZ MEDINA, 784/97, para solado de 50 m2 en vivienda, en Calle Acuario nº 1, Barrio San Julián.

24º DOÑA MARIA MANUELA GONZALEZ IBAÑEZ, 785/97, para cambio de ventanas, poner zócalo en fachada, solado de vivienda 100 m2, cambiar puerta de entrada, en Calle Lirio nº 5.

25º DON FRANCISCO MARTIN OJEDA, 786/97, para recrecido de valla existentes hasta 1,50 mts ciego y resto hasta 3, 00 mts con celosía.

26º DON ANTONIO JEREZ EXPOSITO, EN REP MANUEL LOPEZ CASTILLA, 788/97, para aseo (cambio de sanitarios), en Calle Texas nº 22, Dúplex nº 7.

27º DOÑA ALICIA LOPEZ GOMEZ, 790/97, para recrecido de valla 25 ml por 40 cm de altura, en Calle Juviles nº 2 debiendo ser ciega hasta una altura de 1,50 m tomada desde la rasante de la acera y con celosía hasta 3 m.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio), en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

C).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

fecha 13 de Agosto de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA MILAGROS DE GRADO GONZALEZ, 490/97, para poner puerta en local y ventana (artículos de regalo), en Avda. Playa Serena Edf. Las Garzas.

2º DON MIGUEL PEREZ MALDONADO, 510/97, para vallado de solar en Ctra. La Mojonera nº 69, según plano de situación.

3º VIAJES CEMO, S.A. 641/97, para instalación de señal publicitaria según croquis adjunto, en Avd. Mediterráneo esquina Avda. Las Gaviotas. Se autoriza lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1º El modelo de cartel que se pretende instalar es el mismo que se ha colocado en el Municipio con respecto a los carteles indicativos y para conseguir una uniformidad en este sentido.

2º Las licencias en bienes de uso y dominio público podrían ser revocadas en cualquier momento, en virtud de la prestación de los Servicios Públicos correspondientes.

3º El técnico municipal marcará antes de la colocación el emplazamiento in situ del cartel indicativo, previa solicitud del solicitante.

4º Abonar el precio público por ocupación de vía pública.

4º DON ANTONIO VALLEJO MARTIN EN REP DE D. JUAN ANTONIO PEÑA ORTEGA, 770/97, para sanear vallado de fabrica de ladrillo de la humedad existente, en Calle Almendro Parcela 306.

5º MARMOLES MARBER, S.L. 787/97, para instalación de taller de elaboración de mármol, en Calle Marmolistas nº 2. Se autoriza lo solicitado al tratarse de obras interiores de adaptación de local.

6º DON JUAN JOSE MANZANARO SOTO, EN REP DE "OCEANO PUBLICIDAD", 793/97, para hacer pequeña zanja para paso de electricidad y teléfono, en Calle Cayetano, esquina Banco Atlántico. Se autoriza lo solicitado debiendo reponer servicios municipales que resulten afectados.

7º DOÑA ADELINA PEREZ GUILLEN, 799/97, para recrecido de valla hasta 1,50 mts ciego y resto hasta 3,00 mts translúcido colocación de portón de 3,00 m x 3,00 mts y ensolado de 8 m2 de porche, sustitución puerta entrada y colocación de 8 m2 de azulejos, en Calle Ronda nº 3.

8º DON ANTONIO PERALES IBAÑEZ, 800/97, para vallado de solar, en Avda. Antonio Machado (según plano adjunto).

9º DOÑA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ UGARTE, 806/97, para sustitución de ventanas de madera por aluminio, nivelar dos terrazas y solado de 10 m2, en Calle Fernán Caballero nº 8.



10º DON JUAN ANTONIO RUBIO LOPEZ, 807/97, para hacer zanja para canalización de cable telefónico (8,00 mts x 5 cm x 5 cm), en Calle Antonio Machado. Se autoriza lo solicitado debiendo reponerse los servicios municipales que resultasen afectados.

11º DON EMILIO VELEZ FRANCO, 810/97, para solado, alicatado y ambio de sanitarios en cuarto de baño, en Calle Alhambra nº 43

12º DOÑA JUANA FRIAS MARTIN, 811/97, para sanear fachada con granito, en Calle Luis Braille nº 41.

13º DON EDUARDO CRESPO JIMENEZ, 812/97, para solado de 135 m2, alicatado de cocina y cuarto de baño. Recrecido de valla 1 m de altura x 20 ml. Se autoriza lo solicitado no debiendo superar el muro ciego 1,50 m de altura, desde la rasante de la acera, y pudiendo ser hasta 3,00 m con celosía, en Calle Andarax, Parcela A-18.

14º DOÑA ANA MARIA AMAT ROBLES, 814/97, para hacer zanja para conexión a la red general de alcantarillado, en Calle Comunidad de la Rioja nº 2, debiendo ejecutar la acometida la empresa concesionaria de servicio Aquagest andaluza de aguas quien realizará los trabajos precisos en plazo no superior a siete días, incluso la reposición de servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario.

15º DOÑA ANA ZAPATA PEÑA, 816/97, para reformar cocina y cuarto de baño, en Calle Río Eo F-41.

16º DON MANUEL MARTIN MORON, 817/97, para reformar cuarto de aseo 3 m2, en Calle Ceuta nº 13.

17º DOÑA DULCE LOPEZ SELFA, 819/97, para saneamiento de patio y recrecido de muro de patio hasta 2,40 m, en Calle Aníbal nº 327, esc 1 3º A.

18º DON FRANCISCO JOSE CABRERA VAZQUEZ, 821/97, para hacer tabique 10 m2 en semisótano de vivienda, en Plaza Los Limoneros nº 13.

19º DON ANTONIO JOSE SOLER MARTINEZ, 823/97, para solado de porche 12 m2, en Calle Salerno nº 10.

20º DON GODOFREDO RAMOS RAMOS, 828/97, para solado y alicatado de cochera quitar portón y poner ventana, en Calle Valeriano nº 14.

21º DON MIGUEL DE TORRES MURCIA, 829/97, para recrecido de muro hasta 1,5 m ciego y resto de celosía, en Calle Almorávides nº 21.

22º DOÑA ROSA MARIA VALVERDE GOMEZ, 830/97, para solado de jardín interior (9 m2), en Calle Sierra María nº 19.

23º DON VICENTE MIGUEL ROMERO ROMERO, 831/97, para solado de porche 16 m2 y levantar muro 1,5 ciego y poner piedra en fachada, en Calle Bubión nº 2.

24º DON ALBERTO REYES LOPEZ, 834/97, para ejecución de vado según normativa vigente, en Calle San José Obrero nº 77.

25º DON MIGUEL RIVAS MAGAN, 838/97, para poner bordillo en el jardín interior, en Calle Andarax nº 77, B.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

26º DON JOSE PEREZ GARCIA, 839/97, para ejecución de arco existente como decoración y saneamiento de china proyectada en fachada, en Calle Pórtugos nº 16.

27º DOÑA ROSARIO MOYA VERA, 841/97, para poner zócalo en patio 20 m2 y poner piedra, en fachada 6 m2, en Calle Aben Humeya nº 27.

28º DON ENRIQUE GARCIA GUIRADO, 842/97, para sustitución de portón y poner ventana en almacén, en Plaza la Iglesia nº 8.

29º DON LUIS GONZALEZ CABRERA, 843/97, para tabicación interior de un local, en Plaza de la Constitución, 18, 2º A.

30º DOÑA MARIA ISABEL, VIZCAINO GONZALEZ, 844/97, para saneamiento de baño, solado y alicatado 12 m2 proximadamente, en Calle Luis Buñuel nº 38.

31º DON FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ, 845/97, para enfoscado de pared 4 m2, en Calle Real, "Papelería Real".

32º DOÑA MARIA ROMERO CHAVES, 846/97, para saneamiento de cocina y baño, en Calle Santander.

33º DON JOSE LOPEZ FERNANDEZ, 847/97, para poner granito en fachada, en Ctra. de la Mojonera nº 550.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio), en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

D).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 25 de Agosto de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:



1º DON JOSE SALAS MARTINEZ, 725/97, para instalación de toldo desmontable de 7 x 4,5 m2, con un presupuesto de 787.500 ptas, en Avda. del Mediterráneo nº 123. "Bar Alex". La estructura será desmontable. El Técnico Municipal dará in situ el emplazamiento así como las medidas y normas para la instalación de lo solicitado.

2º DON JOSE MARIA MENGIBAR GARCIA, 822/97, para vallado de 114 m2. Debiendo ser la altura del mismo de 2,00 mts y las alineaciones será las de P.G.O.U. según plano adjunto del solicitante.

3º DON IGNACIO AGUILERA SANCHEZ, 848/97, para solado de 26 m2 (interior vivienda y terraza), en Calle Aben Humeya nº 33.

4º DON FERNANDO MARTINEZ RUIZ, 850/97, para cambiar puerta, en Calle Roma nº 24.

5º DON JOSE MUÑOZ CASTILLO, 851/97, para cambiar puerta, en Barrio Joaquinico nº 11.

6º DOÑA MARIA MONTES CANILLA, 852/97, para solado de porche 10 m2, en Calle Sitches nº 3.

7º DON FRANCISCO JOSE SAEZ FERNANDEZ, 853/97, para cambio de ventanas (4) y puertas (2), en Cl/Pintor Rosales nº 72.

8º DON PEDRO GOMEZ PEREZ, 854/97, para abrir puerta exterior, en Calle Alameda.

9º DOÑA DOLORES ESPINOSA SANCHEZ, 856/97, para revestimiento de fachada con china proyectada, en Calle Berchules nº 22.

10º DOÑA ENCARNA RUIZ ANTEQUERA, 858/97, para solado interior de vivienda 50 m2 y revestimiento de fachada con china proyectada, en Calle Olmo nº 5.

11º DON FRANCISCO RODRIGUEZ ANDUJAR, 860/97, para reparar 6 m2 de valla, en Calle Rocamar nº 32.

12º DON DIEGO MORENO LOPEZ, 861/97, para poner zócalo de piedra y revestimiento de fachada, en Calle Sánchez Mejías nº 9.

13º DOÑA FUENSANTA HERNANDEZ SOLER, 863/97, para recrecido de muro (50 cm) con celosía transparente, en Calle Pórtugos nº 2.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio), en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.



VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Se da cuenta de la Instrucción de la Alcaldía - Presidencia de fecha 21 de Agosto de 1.997, por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de las transferencias de aprovechamiento urbanístico así como los conceptos que figuran en el registro que lo regula. La Comisión se da por enterada

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º DON AURELIO VILALTA GRAU, 11.566/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 600/96, para la construcción de 3 viviendas dúplex de P.O. en calle Comunidad Valenciana y Comunidad Gallega. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DON AURELIO VILALTA GRAU, 11.565/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 599/96, para la construcción de 3 viviendas dúplex de P.O. en calle Jaime Ostos y Calle Granero. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DOÑA MARÍA PICON DEL AGUILA, 10.998/97 RE, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 825/95, para elevación de planta para vivienda sobre otra construida en calle San Fernando nº 2, a favor de D. JUAN PADILLA AGUILERA, y prórroga de la misma. La Comisión dictamina favorablemente el cambio de titularidad así como la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.



5º DON DIEGO CALDERON MOLINA, EN REPRESENTACION DE ENRIQUE ALEMAN S.A., 10.184/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 445/94, para la construcción de 11 viviendas de P.O. y locales en Carretera de Los Motores, Calle Anémona y Calle Alhelí. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización. Advirtiéndole que deberá retirar el documento formal de la licencia con el cumplimiento de los condiciones establecidos en la licencia originaria.

6º DON DIEGO CALDERON MOLINA, EN REPRESENTACION DE ENRIQUE ALEMAN S.A., 10.183/97 RE, solicita prórroga parcial del Expte. 715/89, de construcción de 15 viviendas adosadas, en Carretera de La Mojonera, Urbanización La Rocalla. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

7º DOÑA MARÍA ANGELES MORILLAS MORILLAS, 11.075/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 683/94, para la construcción de local, vivienda y oficina en Carretera de La Mojonera y Calle Tarrasa. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización

8º DON RICARDO ENRICH SANGENIS, EN REPRESENTACION DE CORINA GUTIERREZ, 11.543/97 RE, solicita prórroga de la licencia Expte. 283/89, para la construcción de vivienda aislada en Parcela 100, Urbanización Playa Serena. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.



En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

9º INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE S.L., 10.992/97 RE, solicita, en relación al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de Julio de 1.997, sobre licencia de obras 189/96, parcial de 7 viviendas unifamiliares con semisótano en subparcelas 79 a 85, en parcela D-6 y L-4, calle Enrique Granados, en el que se acordó que la composición de fachada habría de ser conforme establece el Plan General de Ordenación Urbana, alegándose que en el mismo Sector donde se pretende esta actuación se están ejecutando varias promociones con el acabado de fachada propuesto; asimismo solicita licencia para las modificaciones contenidas en los planos presentados. La Comisión, dictamina favorablemente la petición, pudiendo utilizarse ladrillo visto del color más claro posible. Advirtiéndole que la altura de las vallas cuando sea pared ciega no superará 1,50 metros en cualquier punto de la rasante de la acera.

OBRAS MAYORES:

1º EDIFICIO 501, S.L., 942/96, solicita licencia para adaptación de local a taberna (sin música) en local 22-A, Parcela 501, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene, consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Julio de 1.997, Expte. 193/96 AM. Informe favorable.

2º DON LORENZO POMARES ESCOBAR, 832/97, solicita licencia para cambio de forjado en Calle La Romanilla, según proyecto redactado por don Adrian Navarro Martínez. Informe favorable.

3º EDIFICIO 501, S.L., 1.094/96, solicita licencia para adaptación de local a cervecería (sin música) en local 12, Parcela 501, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene, consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Julio de 1.997, Expte. 230/96 AM. Informe favorable.

4º EDIFICIO 501, S.L., 273/97, solicita licencia para adaptación de local a Café-Bar (sin música) en locales 18 y 19, Parcela 501, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene, consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Julio de 1.997, Expte. 47/97 AM. Informe favorable.



5º TIJERAS Y GARCIA , S.L., 424/97, solicita licencia para legalización de adaptación de local a bodega (sin música) en local 38, Parcela 501, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene, consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Julio de 1.997, Expte. 119/95 AM. Informe favorable.

6º EDIFICIO 501, S.L., 1.066/96, solicita licencia para adaptación de local a Café- Bar (sin música) en local 20, Parcela 501, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene, consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Julio de 1.997, Expte. 223/96 AM. Informe favorable.

7º EDIFICIO 501, S.L., 1.096/96, solicita licencia para adaptación de local a café - Bar (sin música) en local 13, Parcela 501, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene, consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Julio de 1.997, Expte. 228/96 AM. Informe favorable.

8º EDIFICIO 501, S.L., 1.095/96, solicita licencia para adaptación de local a café-bar (sin música) en local 17, Parcela 501, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan F. Fernández Domene, consta en el expediente informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 28 de Julio de 1.997, Expte. 229/96 AM. Informe favorable.

9º PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., 646/97, solicita licencia para la construcción de 8 viviendas unifamiliares adosadas (I fase de 26 viviendas unifamiliares adosadas), en calles Luarca, Principe de Asturias, calle Candas y Calle Villaviciosa, (Parcela 5, Sector 18 de NN. SS. MM.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ubaldo Gomiz Muyor. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 480.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

10º DON MIGUEL HERNANDO CLAVERO, 494/97, solicita licencia para ampliación de sótano en calle Almorávides nº 45, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Ignacio Tadeo Martínez. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (5,79 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 42.678 pesetas), presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

11º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

“1º DOÑA MARÍA DOLORES GALVEZ UBEDA, (160597) 296/95. Ampliación, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda, en Calle Iguazú, Parcela 157, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Informe favorable, condicionado a la cesión al Ayuntamiento del 15% del Aprovechamiento Tipo correspondiente a la citada ampliación que es de 1,37 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 13.718 pesetas y la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (21.10 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 210.033 pesetas)”.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: “Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (9,17 unidades de aprovechamiento valoradas en 94.414 pesetas)”.

12º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

“2º DON JOSE RODELGO PEREZ, (030497) 880/95, Ampliación, solicita licencia para ampliación de vivienda consistente en construcción de dos dormitorios en planta alta y un aseo en calle Jardín, según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico



necesario (5.23 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 45.370 pesetas).

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente:” Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (42,27 unidades de aprovechamiento valoradas en 326.409 pesetas)”.

13º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

“3º DON FELIPE GODOY SANCHEZ, (051196) 907/95,Ampliación, solicita licencia para ampliación de vivienda en Avenida de las Gaviotas nº 54, Parcela G-12, Urbanización Roquetas de Mar , según proyecto redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (23,35 Unidades de Aprovechamiento, valoradas 223.576 pesetas)”.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de



26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: "Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (23,35 unidades de aprovechamiento valoradas en 240.412 pesetas)".

14º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

"4º DOÑA PALOMA RODRIGUEZ MANRIQUE, (020497), 910/95. Ampliación, solicita licencia para ampliación de vivienda, consistente en construcción de dos dormitorios en planta alta, vestidor y baño, en calle Jardín, según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (8,29 Unidades de Aprovechamiento, valoradas 71.916 pesetas).

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: “Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (45,13 unidades de aprovechamiento valoradas en 348.494 pesetas)”.

15º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

“5º DON JOSE LOPEZ SANCHEZ, (150596), 237/96, solicita licencia para ejecución de estructura sobre almacén y vivienda existente en Carretera de la Mojonera, según proyecto redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (86,70 Unidades de Aprovechamiento, valoradas 495.837 pesetas)”.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: “Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento



urbanístico necesario (140,97 unidades de aprovechamiento valoradas en 857.661 pesetas)".

16º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

"6º DON JOHANN ADOLF GEORG WÖRNER, (260696) 566/96, solicita licencia para ampliación de vivienda en calle Andarax, nº 39, Parcela C-98, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Nau Yagüe, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (39,96 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 382.617 pesetas), depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas y solicitar la señalización de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras".

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: "Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (54,50 unidades de aprovechamiento valoradas en 561.132 pesetas)".

17º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

"7º DOÑA MARÍA PICON DEL AGUILA, (260597), 1.033/96, solicita licencia para construcción de una vivienda y almacén, según proyecto



básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes, en Avda. del Perú y Calle Anibal, II fase del proyecto originario de construcción de 6 de viviendas y almacenes, cuya primera fase de 5 viviendas y almacenes, obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Enero de 1.997. Informe favorable, condicionado a la cesión al Ayuntamiento del 15% del Aprovechamiento Tipo correspondiente a la citada ampliación que es de 21,74 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 169.029 pesetas y la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (144,94 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 1.126.909 pesetas)".

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: "Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (140,94 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.121.319 pesetas)".

18º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

"8º DOÑA CLOTILDE CHAVES POMARES, (220197), 52/97, solicita licencia para la construcción de local y vivienda en Carretera de la Mojonera, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (53,83 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 342.413 pesetas), y debiendo



presentar, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 310.00 pesetas, solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que el casetón de la caja de escaleras deberá quedar incorporado dentro del plano de 45º desde la medianería; estas tendrán tratamiento de acabado como las fachadas”.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: “Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (142,08 unidades de aprovechamiento valoradas en 781.298 pesetas)”.

19º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

“9º DON JOSE ANTONIO CARREÑO GOMEZ, (240497), 250/97. Ampliación del Expte. 1026/96, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en calle Pintor Rosales esquina a calle San Francisco, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (87,10 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 649.243 pesetas)”.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: "Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (119,77 unidades de aprovechamiento valoradas en 798.746 pesetas)".

20º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

"11º DOÑA DULCE CONDE FERNANDEZ, (200397), 264/97, solicita licencia para la construcción de vivienda en calle Marín y Correo, según básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (92,79 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 691.657 pesetas), y debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe 94.160 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras".

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: "Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (163,53 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.090.581 pesetas)".

21º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

"12º DON MIGUEL MARTIN GARRIDO, (250397) 287/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle El Greco, s/n, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Andrés Sabio Ortega. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (32.34 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 228.611 pesetas), debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza º se retranquearan 0,60 metros de los colindantes".

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: "Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (98,34 unidades de aprovechamiento valoradas en 655.829 pesetas)".

22º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

"17º DOÑA MARÍA ANGUSTIAS GARCIA MORALES, (030697) 556/97, Ampliación del Expte. 255/96, solicita licencia para Ampliación de vivienda en calle Río Sil nº 5 Parcela F-54, Urbanización de Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, condicionado a la cesión al Ayuntamiento del 15% del Aprovechamiento Tipo correspondiente a la citada ampliación que es de 21.10 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 30.353 pesetas y a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (21,10 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 202.033 pesetas)".

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: “Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (21,10 unidades de aprovechamiento valoradas en 217.246 pesetas)”.

23º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

“20º DON FERNANDO ORERO SAEZ DE TEJADA, (160697) 612/97, solicita licencia para ampliación de edificio comercial en Carretera de Alicún, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Informe favorable, condicionado a la cesión al Ayuntamiento del 15% del Aprovechamiento Tipo correspondiente a la citada ampliación, que es de 74,87 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 495.565 pesetas y la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (499,16 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 3.175.656 pesetas). Advirtiéndole que el sótano garaje se tramitará su instalación de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación”.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo



que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: "Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (680,36 unidades de aprovechamiento valoradas en 3.820.902 pesetas)".

24º Se da cuenta de la Resolución adoptada por la Alcaldía - Presidencia de fecha 13 de Agosto de 1.997, que literalmente dice:

"VISTA la solicitud presentada por DON ENRIQUE EGUIZABAL ALONSO, 690/97, para construcción de 12 viviendas unifamiliares de P.O. en Parcela P-16 del AR-18, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por don Enrique Eguizabal Alonso.

VISTO Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO que por la obra de que se trata y el emplazamiento no existe ningún inconveniente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992 (asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio) en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: Informar favorablemente la concesión a DON ENRIQUE EGUIZABAL ALONSO, 690/97, para la construcción de 12 viviendas unifamiliares de P.O. en Parcela P-16 del AR-18, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por don Enrique Eguizabal Alonso. Condicionado:

1º) Depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 990.000 pesetas.

2º) Solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

3º) A la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (259,40 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 2.016.835 pesetas).

4º) Aportar certificación registral literal o en extracto conteniendo referencia a cargas, gravámenes y derechos que afecten a terrenos respecto de la licencia interesada.

5º) Previa a la concesión de la licencia se procederá a expedir la certificación administrativa del acuerdo de transferencia o, en su caso,



escritura pública notarial, acompañado del asiento practicado en el Registro Municipal de Transferencias”.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 13 de Agosto de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: “3º) A la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (177,93 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 1.207.433 pesetas)”.

25º DON JUAN MARTIN GARCIA, EN REPRESENTACION DE DON JUAN CANO ALCARAZ, 822/95. MODIFICADO, solicita licencia para ampliación de vivienda en Parcela 231, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Martín García. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (28,61 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 294.569 pesetas). La presente licencia de ampliación queda condicionada igualmente a la ratificación por parte de Playa Serena 2 S.L., actualmente titular de la licencia de obras originaria, según cambio de titularidad aprobado en Comisión Municipal de Gobierno de 23 de Junio de 1.997.

26º MARTIN VISIEDO PROMOCIONES S.L., REPRESENTADA POR DON JESUS MARTIN VISIEDO, 702/97, solicita licencia para construcción de 4 viviendas y locales en Calle Mercurio, según proyecto básico redactado por don Miguel Moreno Peregrina. Informe favorable, debiendo acreditar haber



obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (43,53 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 290.302 pesetas), presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 245.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

27º DON RONALD EDWAR OLDS, 723/97, solicita licencia para construcción de vivienda, en Parcela 143, Urbanización Playa Serena., según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis, Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (29.44 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 303.114 pesetas) presentar formulario de estadística de edificación y vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 250.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

28º TECNICOS CONSTRUCTORES Y RESTAURADORES S.L., 627/97, solicita licencia para construcción de 6 viviendas dúplex en calles Diego Puerta, Belmonte, Antonio Bienvenida y Calle Manolete, según proyecto básico redactado por don José María García Ramírez. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (66.96 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 368.213 pesetas), presentar proyecto de ejecución, formulario de estadística de edificación y vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 560.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

29º DON JOSE ANTONIO VARGAS CONTRERAS, 737/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Carretera Faro Sabinal, esquina a calle Bolivia, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 83.675 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

30º DON JUAN RUIZ LOPEZ, 751/97, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda en calle Jorge Manrique, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Adrián Navarro Martínez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 70.000 pesetas y solicitar la señalización de



alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

31º INVERSIONES ALMENIZ S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ANDUJAR GARCIA, 680/97, solicita licencia para construcción de local, garaje y 15 viviendas, en Calle Mare Nostrum, según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (178 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 1.312.038 pesetas), presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.145.100 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

32º PROMOCIONES BAHIA DE ROQUETAS, 733/97, solicita licencia para construcción de 3 viviendas unifamiliares en Avda. Buenavista, calle Tegucigalpa y calle Honduras, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (97,65 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 914.004 pesetas), depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80,000 pesetas y fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 712,800 y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

33º ROMA PLAYA S.A., 466/97, solicita licencia para construcción de 10 viviendas, locales y garajes en Avda. del Perú y Calle Bohemios, según proyecto básico redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (494,08 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 3.930.900 pesetas), presentar formulario de estadística de edificación y vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 350.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

34º ROMA PLAYA S.A., 467/97, solicita licencia para construcción de 3 viviendas y garajes en Calle Colón, según proyecto básico redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (367,29 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 2.922.159 pesetas), presentar formulario de estadística de edificación y vivienda, proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de



350.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

35º PROMOCIONES RIVARSA S.A., REPRESENTADA POR DON MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ, 528/97, solicita licencia para construcción de 3 viviendas, sótano y local en calle Diana esquina a calle Orfeo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (257.49 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 1.867.832 pesetas), depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 247.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

36º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

“18º DON MIGUEL MARTIN GONZALEZ, (300597) 549/97, solicita licencia para construcción de local y vivienda en calle Pablo Neruda, esquina a calle Dr. Juan Bravo, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín. Informe favorable, condicionado a la cesión al Ayuntamiento del 15% del Aprovechamiento Tipo correspondiente que es de 32,34 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 228.611 pesetas y a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (64,34 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 454.819 pesetas, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 123.600 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras”.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: "Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (96.67 unidades de aprovechamiento valoradas en 588.140 pesetas)".

37º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

"19º CLIVIA S.A. (040697) 587/97, solicita licencia para la construcción de 60 viviendas y 60 plazas de garaje en Avda. del Sabinal, calle Panamá y calle Tucumán, según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. Informe favorable, condicionado a la cesión al Ayuntamiento del 15% del Aprovechamiento Tipo correspondiente que es de 875.94 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 7.654.840 pesetas y a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (250,24 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 2.186.847 pesetas), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Seguridad e Higiene, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de la infraestructura correspondiente por importe de 11.295.600 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que el sótano garaje se tramitará su instalación de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.



Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: "Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.126,18 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.541.044 pesetas)".

38º ROCHAL S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO JOAQUIN RUANO GARCIA, 582/97, solicita licencia para construcción de sótano y 60 viviendas en Avda. del Palmeral, Parcela 44, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico presentado. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (2.159,72 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 25.268.724 pesetas), presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 648.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

39º DOÑA JUANA RUIZ SANCHEZ Y DON JUAN GARCIA CAZORLA, 651/97, solicitan licencia para ampliación de vivienda en calle Sonora nº 31, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Modesto Ruiz Sánchez. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (31.47 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 243.011 pesetas), depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

40º CONSTRUCCIONES JUVIZA S.L. REPRESENTADA POR DON JUAN VIZCAINO ABAD, 669/97, solicita licencia para construcción de sótano, local y 22 viviendas en Avenida de Carlos III, según proyecto básico redactado por don Guillermo Tatay Huici y don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (999.51 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 11.694.267 pesetas), presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 650.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.



41º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

“13º ANTUNEZ DE CONSTRUCCIONES S.L., (010497) 307/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Calle Tórtola nº 1, parcela D-59, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco de Javier de Carranza Huerta. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (36,85 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 352.839 pesetas), debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras”.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: “Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (66.85 unidades de aprovechamiento valoradas en 688.288 pesetas)”.

42º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“14º DON ANTONIO RODRIGUEZ RABANEDA, (090497), 310/97, solicita licencia para reforma, ampliación y adaptación de local a 6 apartamentos en calle El Rancho nº 9, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José María Villar Alarcón. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (238,80 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 1.979.652 pesetas), debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 94.640 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras”.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (312.59 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.304.101 pesetas).

43º DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ Y DOÑA CARMEN MONTES MONTES, 360/97, solicitan licencia para la construcción de vivienda sobre almacén proyectado en calle Portugos, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (111.98 Unidades de Aprovechamiento valoradas en



746.795 pesetas) presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

44º Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997, que literalmente dice:

“16º DON LUIS MARTINEZ MOYA, (220497) 386/97, solicita licencia para construcción de vivienda, local y sótano, en calle Don Quijote, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (518,,65 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 3.866.017 pesetas, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 110.600 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras, con un presupuesto de ejecución material de 32.689.770 pesetas.

Resultando que con fecha 21 de Agosto de 1.997, la Alcaldía - Presidencia, aprueba una instrucción por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de los transferencias de aprovechamientos urbanísticos así como los conceptos que figuran en el Registro que lo regulan, en base a la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Roquetas de Mar aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, en 20 de Junio de 1.997 (B.O.P. nº 121, de 26 de Junio de 1.997), que ha recogido las zonas establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, conforme establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y que en su disposición final ordena que será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Resultando que se ha producido un error en la aplicación de las valoraciones correspondientes a las unidades de aprovechamiento mencionadas en el citado acuerdo.

Considerando lo establecido en el artículo 105.1) y 2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión dictamina:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Julio de 1.997 expresado, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración de las unidades de aprovechamiento urbanístico, debiendo sustituirse por lo siguiente: “Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (606.83 unidades de aprovechamiento valoradas en 4.046.949 pesetas)”.



45º DON ERWIN Y KATE PARTUSCHKE, 672/97, solicita licencia para ampliación de vivienda en Parcela C-99, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Nau Yague. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (69.95 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 720.205 pesetas), depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

46º DON JOSE FUENTES HERNANDEZ, 675/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calle Dalí, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (40.65 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 337.680 pesetas), presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

47º INVER INDAL S.L., 685/97, solicita licencia para construcción de local y 14 viviendas, en Carretera de La Mojonera, esquina a calle Jaime Ostos, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José M. Villar Alarcón. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (543.92 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 2.991.016 pesetas), presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

48º CHIRIVEL INVERSIONES S.L., 836/97, solicita licencia para ampliación y reforma de edificio para apartamentos turísticos en calle Guanaré, según proyecto básico redactado por don Javier Herrero Torres. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (2.538,53 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 23.760.641 pesetas), presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 350.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que deberá justificar el uso como apartamentos turísticos mediante la correspondiente certificación de la Consejería de Turismo y Deportes en el que se reconocerá la no necesidad de aparcamientos.



49º PROMOCIONES MIVAMAR S.A. REPRESENTADA POR DON MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ, 699/97, solicita licencia para construcción de 4 viviendas dúplex en calle Minerva, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez; con renuncia expresa de la licencia anteriormente concedida (Expte. 1061/94), en el mismo emplazamiento. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 166.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

50º DON VICENTE TOMAS GODOY SANCHEZ, 676/96. AMPLIACION DEL EXPTE. 96/96, solicita licencia para ampliación de vivienda, en calle Esturión, Parcela C-58, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (17.97 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 180.019 pesetas) y presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

51º DON MANUEL GODOY SANCHEZ, 674/96, AMPLIACION DEL EXPTE. 161/96, solicita licencia para ampliación de vivienda en Calle Esturión, Parcela B-52, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Llopis Senante. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (11.67 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 120.154 pesetas) y presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

52º PROMOCIONES FERNANDERO S.L., 921/97, solicita licencia para construcción de 11 viviendas, locales, oficinas y sótano - garaje Modificado del Expte. 203/94, en Avenida Juan Carlos I, según proyecto de ejecución reformado redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (345,08 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.503.210 pesetas).

53º DON EMILIANO MUYOR OJEDA, 778/97, solicita licencia para ampliación de vivienda (garaje - almacén), en calle San Miguel, 46, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 60.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.



54º LA TORRE DEL MIRADOR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE TORRES SALMERON, 639/97, solicita licencia para construcción de 22 viviendas unifamiliares y garajes en calle Arizona y calle Rancho, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María Dolores González Salas, don José Andrés García López y don Manuel Bermejo Domínguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de la ejecución de la infraestructura por importe de 8.654.900 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que deberá anular el pozo y trasladar el transformador de la Compañía Sevillana de Electricidad que se encuentran en futuro viario público, según el Estudio de Detalle aprobado. Asimismo deberá formalizar mediante escritura publica la cesión de viales.

55º DOÑA MARÍA MENA ESCORIZA, 590/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Texas y Calle Dallas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Centellas Soler. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 140.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que la escalera de acceso a cubierta tendrá un ancho máximo de 0,80 metros incluido pasamanos.

56º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., 802/97, solicita licencia para construcción de aparcamientos, locales y 159 viviendas en Carretera Buenavista, según proyecto básico redactado por don José Llopís Senante. Informe favorable, Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.200,89 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 6.041.678 pesetas), presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 5.011.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución deberá proyectarse en los locales comerciales de más de 100 m2, un lavabo y un retrete.

57º DOÑA MARÍA ELOISA VALVERDE MARZO, 393/97, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en Parcela B-53, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Informe favorable, debiendo acreditar haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (68.66 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 706.923 pesetas), presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 80.000 pesetas y



solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

58º EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., REPRESENTADA POR D. MANUEL ROSERO HERRERO, 10.493/97 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 589/97, de construcción de 18 viviendas en calle San Miguel y Calle Jardiel Poncela, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Julio de 1.997. Informe favorable.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Espejo, promovido por la Tapuela S.A. representada por don Arturo Egea Hueso, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.997 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 141, de 24 de Julio de 1.997 y diario la Crónica de 16 de Julio de 1.997), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A. y U.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio para ordenación de volúmenes en Calle Espejo, promovido por la Tapuela S.A. representada por don Arturo Egea Hueso, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

CONTRATACION:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación incoado por Providencia de la Alcaldía - Presidencia de fecha 19 de Agosto de 1.997, para la adjudicación del contrato de obras relativo a Ajardinamiento de la Carretera de Alicún, en el T.M. de Roquetas de Mar.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informes de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento de fecha 28 de Julio, del Sr. Interventor Municipal de 1de Agosto sobre consignación presupuestaria, así como del Sr. Director del P.G.O.U., de 4 de Agosto del actual, todos ellos favorables a la ejecución



de dichas obras; y vista también el Acta de Replanteo Previo de las Obras, de fecha 28 de Julio de 1.997; y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente;

Es por lo que se propone al órgano superior competente la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar de TRAMITACION URGENTE el citado expediente de contratación, con reducción de los plazos a la mitad; mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.

2º.- Aprobar el Proyecto Técnico de las Obras, redactado por el arquitecto D. Gonzalo Hernández Guarch.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 46.256.700 ptas., (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS PESETAS.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

6º.- No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá con arreglo a su superior criterio.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A. y U.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 1/96-P, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado a fin de obtener las cesiones urbanísticas, gratuitas y obligatorias, establecidas por el Plan Parcial del Sector 2 NN.SS., de Aguadulce, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesiones celebradas los días 8 y 12 de julio de 1.988, y que establece unas cesiones y reservas para equipamiento de un total de 19.813 m2., desglosadas como sigue:

| | |
|--|-------|
| - Jardines, espacios libres, plazas y paseos ajardinados | 4.429 |
| m2 | |
| - Juego y recreo de niños | 786 |
| m2 | |
| - Dotación escolar, guardería | 2.405 |
| m2 | |
| - Dotación social, cultural | 290 |
| m2 | |



| | |
|-------------------------------------|--------|
| - Viales y aparcamiento | 10.587 |
| m2 | |
| - Uso deportivo | 1.100 |
| m2 | |
| - Servicios | 216 |
| m2 | |
| - Suelo Aprovechamiento Medio | 2.570 |
| m2 | |

Visto que no obstante la solicitud municipal de formalizar la cesión de los citados terrenos, iniciada en 1.991, y reiterada sucesivas veces hasta la fecha, tan sólo se ha conseguido la cesión de parte de los citados terrenos, dadas las dificultades existentes tanto en la gestión urbanística, como en la representación y apoderamiento de algunos de los propietarios del Sector 2, plasmándose al final estas cesiones parciales en la Escritura Pública de 7.07.97 nº. 2.783 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes.

Vistos los informes del Técnico Municipal en relación a lo suelos objeto de cesión en el S-2 NN.SS., y que concluyen en un total de 19.813 m2., desglosados como anteriormente se exponían.

Vistas las necesidades y urgencias de este municipio, que incluye parte de los citados terrenos en el Convenio-Programa suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el cuatrienio 1.996-1.999, y que concretamente fija como actuación programada para el bienio 96-97 la cesión gratuita a EPSA u organismo competente de los terrenos sitios en Aguadulce Norte, integrantes de las cesiones y reservas del Sector 2 NN.SS. y pendientes de cesión a favor de este Ayuntamiento.

Vista la Escritura de cesión antes referenciada, de 7.07.97 nº. 2.783 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, que tras exponer los suelos objeto de cesión y reserva del S-2, termina formalizando a favor del Ayuntamiento la cesión de tan sólo parte de los mismos, y manifestando que los restantes serán objeto de posterior cesión; si bien entre los que se transmiten se encuentran los que habrán de ser cedidos, a su vez y a la mayor brevedad, por este Ayuntamiento a EPSA, según Convenio citado y según acuerdo plenario de 3 de Julio de 1.993, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO :

1º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, parte de las cesiones correspondientes al Plan Parcial del S.2 NN.SS., de Aguadulce, formalizadas mediante la Escritura Pública de 7.07.97, nº. 2.783 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, otorgada por Balcón de Aguadulce S.A. y D. Leopoldo Martín Martín, a favor de este Ayuntamiento, ante la urgencia de transmitir parte de este suelo a EPSA u organismo competente, en cumplimiento del Convenio suscrito en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el cuatrienio 1.996-1.999.



2º.- Esta aceptación en modo alguno exime a los propietarios del citado sector y obligados a efectuar el total de las cesiones aprobadas definitivamente por el Plan Parcial y que supone un total de 19.813 m2., según desglose antes indicado, por lo que se les volverá a requerir a fin de que procedan a la formalización de las cesiones pendientes.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias a fin de ejecutar este acuerdo, así como para su aceptación y alta en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad competente”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P.; y I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 38/97-P, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente a fin de ceder gratuitamente el inmueble municipal nº 100078, Terreno nº. 110082, denominado "Parcela de terreno en Las Marinas", a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de construir un Instituto de Enseñanza Secundaria en Las Marinas, y dadas las necesidades culturales y educativas observadas en esa zona, así como en base al ejercicio de la competencia municipal previsto en el art. 25.2 n) LBRL, que prevé la participación y cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Ceder gratuitamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, u organismo competente, el Inmueble propiedad municipal nº. 100078, Terreno nº. 110082 del último Inventario Municipal, aprobado por el Pleno el 6.06.96, denominado "Parcela de terreno en Las Marinas" con una superficie de 7.120 m2 y calificado como bien patrimonial, a fin de la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; sometiéndose este fin a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial que lo acredite y que acompañada de la Escritura de Cesión, serán suficientes para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.



3º.- Dar cuenta del expediente antes de la firma de la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, entendiéndose que si en el plazo de quince días desde su comunicación no requiere al Ayuntamiento está conforme con este expediente y acuerdo, prosiguiéndose los trámites.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P.; y I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 41/97-P, del siguiente tenor literal:

“Vista la copia de la Escritura Pública presentada por D. Miguel Rifá Soler y D. Mariano Hernández Caro, otorgada el día 1 de Julio de 1.997, con el nº. 2.713 del protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, por la que se ceden 130 horas de agua al mes para el Plan Especial "Las Salinas", y visto el acuerdo plenario de 3 de julio de 1.997, punto séptimo, apartado 14, por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización del citado Plan Parcial, entendemos que la cesión da cumplimiento a lo acordado. El conjunto de agua que se aporta es del pozo sito en la Cañada Viciana y Sebastiana, siendo de calidad distinta a la que abastece actualmente a Roquetas de Mar, y el aforo indicado en la citada Escritura es de 110 l/s”.

Por cuanto antecede y justificada mediante la citada Escritura la dotación de agua necesaria a esta promoción, correspondiente a las viviendas previstas, a razón de 260 litro/habitante/día que arroja un total de 1558 m³/día, así como su procedencia, calidad y aforo, y en cumplimiento del referido acuerdo plenario, se propone la adopción del siguiente ACUERDO :

1º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, la cesión del inmueble descrito en la Escritura Pública otorgada por MAYFRUNKTOUR S.A., el día 1 de Julio de 1.997 con el nº. 2.713 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes y que representan 130 horas de agua al mes, para dotar el Plan Parcial "Las Salinas I" de Roquetas de Mar.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos y para la realización de gestiones necesarias para la ejecución de este acuerdo, así como su aceptación y alta en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los cedentes, a los efectos oportunos, y a fin de que presenten en este Ayuntamiento la primera copia o copia autorizada de la citada Escritura de cesión, una vez líquida de los impuestos oportunos, para proceder de conformidad con lo acordado”.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P.; y I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“1º.- ANTECEDENTES.-

1º.- La Comisión Municipal de Gobierno el pasado día 4 de Agosto de 1.997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Adjudicar definitivamente a la Entidad Mercantil Promociones Sector 20 Roquetas de Mar S.L., en la cantidad de 66.480.000 pts. (sesenta y seis millones cuatrocientas ochenta mil pesetas) la siguiente parcela:

Denominación: AM-1 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 20, sito en la urbanización del mismo nombre.

Destino: Uso residencial y demás usos compatibles.

Superficie: 3.490 m².

Coefficiente de edificabilidad: 3.34 m²t/m²s.

Linderos: Norte, calle K; Este, calle B; Sur, Parcela PD y SIPS; Oeste, calle A.

Cargas: Esta finca está afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización del polígono.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.863, Libro 351 de Roquetas de Mar, Folio 20, Finca 29.101.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva por importe de 2.659.200 pts. (dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientas pesetas) en la Caja Municipal, quedando obligado al pago de los gastos de anuncios e impuestos que correspondan.

El destino de los citados bienes, conforme a lo establecido en la Base 11ª de Pliego de Condiciones es la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública u otros usos de interés social.

Se autoriza al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo Don José Mª. González Fernández para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

2º.- Con fecha 26 de Agosto de 1.997, Dª. Francisca Puig Esturgo en representación de Promociones Sector 20 Roquetas de Mar S.L., manifiesta que "En relación a la Parcela AM-1 del Sector 20 de Roquetas de Mar, adjudicada a esta Sociedad según certificación adjunta, solicitamos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar la liberalización de la citada parcela en cuanto a poder construir en la misma cualquier tipo de viviendas o locales de uso residencial y demás usos compatibles, ya sean estos de promoción libre o no, respetando los volúmenes actuales de construcción. Igualmente dado que la parcela está totalmente pagada,



solicitamos se suprima el punto nº. 2 de la citada certificación adjunta relativa a la constitución de fianza."

2º.- JUSTIFICACIÓN.-

Con independencia de la extemporaneidad de la petición formulada por la representación de la Entidad Mercantil adjudicataria, el mantenimiento de la condición, que en cuanto al destino está establecido en el Pliego de Condiciones, no puede considerarse necesario en base a los siguientes motivos:

1º.- No se trata la adjudicación de un bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, al no estar constituido y haberse optado por el procedimiento de subasta en su enajenación.

2º.- El Ayuntamiento está procediendo a la promoción de viviendas públicas, mediante el Convenio suscrito con el Consejero de Obras Públicas y Transportes, no estando incluida esta actuación.

3º.- El planeamiento urbanístico no califica el citado suelo con el destino señalado, posibilitando la construcción de viviendas o locales de uso residencial y demás usos compatibles.

4º.- Mediante acuerdos posteriores de este Ayuntamiento Pleno no se ha condicionado al destino reseñado las enajenaciones de bienes patrimoniales.

Por cuanto antecede, esta Delegación **P R O P O N E** :

1º.- Modificar el Pliego de Condiciones que rige la presente adjudicación, en el sentido de no condicionar el destino de la misma para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública u otros usos de interés social.

2º.- Convalidar la adjudicación efectuada en todo lo demás.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P.; y I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe. "

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana de fecha 2 de Septiembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ASISTENTES.

Presidente:

Ana M^a Toro Perea

Vocales:

D. Antonio García Aguilar
D. Pedro A. López Gómez
D. Manuel Gómez Pérez
D. José Góngora Abad
D. Francisco González Jimenez
D^a M^a Teresa Blanco Mier
D. Juan Gallego Ballester
D. José Miguel Pérez Pérez

Secretaria:

D^a M^a Dolores Gómez Salmerón

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:45 horas del día 2 de Septiembre de 1997, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D^a Ana Toro Perea, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, SOBRE LA CORONACIÓN DIOCESANA DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO PATRONA DE NUESTRO MUNICIPIO.

Con motivo del cumplimiento de la celebración del doscientos aniversario del nombramiento del Patronazgo de la Santísima Virgen del Rosario en Roquetas de Mar (Almería), (el día 17 de Abril de 1797, según consta en el Acta Capitular del Ayuntamiento Pleno de la citada fecha), y habiéndose mantenido durante estos dos siglos con gran concurrencia de los fieles, y dado el gran interés de potenciar el citado Patronazgo, por ser Roquetas de Mar una de las ciudades más importantes de la Diócesis y provincia de Almería, es por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone, que previo los trámites correspondientes, elevar las preces al Excelentísimo y



Reverendísimo Doctor D. Rosendo Álvarez Gastón, Obispo de la Diócesis de Almería, para que proceda ante la Sagrada Congregación del Culto Divino en la Santa Sede a que autorice el Patronazgo Canónico con todas las obligaciones y derechos que del mismo conllevan, a Nuestra Señora, la Santísima Virgen del Rosario, Patrona de Roquetas de Mar.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.

2º.- DISTINTAS SUBVENCIONES

- Habiéndose recibido la solicitud de D^a M^a Dolores Contreras Torres, con D.N.I. 27.501.683, solicitando ayuda para la edición de su tercer libro de poesías titulado SENTIMIENTOS, que cierra su trilogía EL SENTIR DE UNA GITANA, adjuntando un presupuesto con el valor total del coste de la edición de 500 ejemplares, por un total de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000)

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.).

Existe contraído de 100.000 ptas. del Libro General de Gastos 451.226.04 del vigente presupuesto ordinario, contraído 31912 / 97.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.

- Con motivo de la presentación de la Asociación de Inmigrantes Gambiaños de Roquetas de Mar (Ñodeima), han tenido lugar diferentes actividades interculturales, para las que ha solicitado ayuda económica D. Sainey Felije Darboe, con número de pasaporte X-2089527-T, como Presidente de dicha Asociación, al no disponer de suficientes recursos propios.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 PTAS.)

Existe contraído de 50.000 ptas. del libro General de Gastos 451.489.00 del vigente presupuesto ordinario, contraído 31914 / 97.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.

- Habiéndose recibido solicitud de D. Manuel López García, con D.N.I. 27.249.162., como director del C.P. Las Marinas, donde presenta programa de actividades llevadas a cabo durante las V Jornadas de Animación a la Lectura que han tenido lugar, como todos los años, en el colegio.

Es por lo que se propone, a esta comisión informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de SESENTA MIL PESETAS (60.000 ptas.).

Existe contraído de 60.000 ptas. del Libro General de Gastos 451.489.00 del vigente presupuesto ordinario, contraído 31913 / 97.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.

- Vista la solicitud de D. Pedro M^a Fernández Ortega, con D.N.I. 27.177.186., en representación de la Parroquia de Aguadulce, relativa a una ayuda económica para la misma.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Cultura el gasto y disposición de fondos de CIEN MIL PESETAS (100.000).

Existe contraído de 100.000 ptas. del Libro General de Gastos 451.489.00 del vigente presupuesto ordinario, contraído 32501 / 97.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.

- Con motivo del Concierto celebrado el 31 de Julio en la Iglesia-Auditorio de Aguadulce, incluido dentro de las actividades culturales que el Área de Cultura organizó con motivo de las fiestas de Aguadulce, D. José Gerardo Bracero Lao, con D.N.I. 27.268.391, como representante de la Coral Holandesa Oosterhoutse Nachtelagen (Los Ruiseñores de la noche), solicita subvención de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.), por la realización de dicho Concierto.



Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 50.000 ptas.

Existe contraído de 50.000 ptas. del Libro General de Gastos 451.489.00 del vigente presupuesto ordinario, contraído 31915 / 97.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Miguel Pérez Pérez, del grupo I.U., pregunta sobre el tema de las obras a realizar en los distintos colegios de Municipio, así como sobre el proyecto de ejecución del I.E.S. de Aguadulce, a lo que la Sra. Presidenta le responde que la Delegación de Educación ha adjudicado ya las obras de tres colegios: Arco Iris, Trinidad Martínez y Blas Infante. Pero en lo que respecta al I.E.S. de Aguadulce, dicha Delegación no ha comunicado a este Ayuntamiento oficialmente la concesión de las obras, por lo que el curso se comenzará en módulos prefabricados.

D. Francisco González Jiménez, del grupo P.S.O.E., pregunta si se van a contratar los dos monitores de música de las plazas creadas en el R.P.T. del 1997, para poner en funcionamiento el proyecto de Escuela Municipal de Música que este Área tiene pendiente. A lo que la Sra. Presidenta responde que ya se está trabajando en el tema, ya que era y sigue siendo inquietud de esta Concejal la creación de la Escuela Municipal de Música y Danza, por lo que se incluyeron dichas plazas tanto en R.P.T. como en los Presupuestos.

D^a M^a Teresa Blanco Mier, del grupo P.S.O.E., presenta un escrito, el cual se adjunta, firmado por el Director del C.P. Antonio Machado, solicitando el enrejado y protección del anexo de preescolar para dicho colegio. A lo que la Sra. presidenta le responde que ya el año pasado esa Concejalía dio luz verde para el enrejado, pero que no se llevó a cabo al proponerse por parte de varios concejales otra alternativa, como era la construcción de una vivienda para el Conserje, al no ser competencia Municipal la construcción de dicha vivienda, el tema quedo paralizado.

No obstante este año se retomará el tema para darle una pronta solución.



Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, se levanta la sesión, lo que Yo, secretaria, certifico.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.-Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura relativo a compra de material para la inauguración del Taller de Guitarra.

Se da cuenta de la propuestas de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de 15 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Estando prevista inauguración de los Talleres Municipales 97/98, y siendo necesaria la compra de material para el Taller de Guitarra.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto de 47.020 ptas. (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESETAS), de la cuenta VIAP de Talleres Municipales nº 98.27, para la compra de material de dicho taller.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización por la Intervención de Fondos por importe de 47.020.- ptas. (cuarenta y siete mil veinte pesetas). para la inauguración de los Talleres Municipales de Guitarra.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Educación y Cultura.

4º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta del Concejala Delegado de Deportes, Juventud y Festejos, relativo a dotación de agua caliente sanitaria a los vestuarios del Campo de Fútbol Municipal de “LOS BAJOS”.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejala Delegado de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 9 de Mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Teniéndose la necesidad de la dotación de agua caliente sanitaria a los vestuarios del Campo de Fútbol Municipal de “Los Bajos”, y visto el



informe del técnico Municipal Infraestructura y Urbanismo en el que se acogen diversas ofertas.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente la propuesta realizada por la empresa Miguel Cara Navarro, S.L. que asciende a quinientas cuarenta y una mil seiscientos setenta y dos pesetas (541.672 Ptas.).

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, Contraído en el libro General de Gastos Cap. 452622055, Contraído 33184/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 541.672.- pts. (quinientas cuarenta y una mil seiscientos setenta y dos), pesetas para la dotación de agua caliente sanitaria a los vestuarios del Campo de Fútbol Municipal de “Los Bajos”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Deportes.

4º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, relativo a subvención al Centro de Día de la Tercera Edad con la cantidad de 1.000.000.- pts., para la celebración de diversas actividades ludico-festivas para la Tercera Edad en honor a nuestra Patrona La Virgen del Rosario.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, de fecha 15 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Con motivo de la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, y siendo costumbre de años anteriores, el celebrar un acto de homenaje a nuestros mayores, así como diversas actividades ludico-festivas con motivo de pasar un día agradable dentro de los que se dedican a la Feria y Fiestas en honor de nuestra Patrona la Virgen del Rosario, esta Concejalía, recogiendo el sentir y parecer del Consejo Municipal de la Tercera Edad, ha preparado, de acuerdo con ellos, una serie de actividades con tal motivo.

Para ello, se celebrará una jornada de convivencia para este colectivo, con el fin de que la convivencia sea lo más duradera posible, durante la cual se dará una comida consistente en una paella gigante, diversas actividades preparadas para ellos mismos, una tarde de baile y espectáculos con chocolate y tarta.



Para desarrollar estas actividades se encargará de las mismas el Centro de Día de la Tercera Edad, con la ayuda del Personal Municipal que desempeña su labor en el Departamento de Bienestar Social, así como los Objetores de Conciencia y personal Voluntario colaborador que sea necesario para que todo sea lo mejor posible, el lugar, fecha y hora se designará más adelante, en acuerdo con la Concejalía de Festejos y el Calendario festivo.

Por ello PROPONGO la celebración de dicha jornada festiva, y para ello, subvencionar al Centro de día de la Tercera Edad, en la persona de su Presidente D. José Ruiz Villegas, con la cantidad de 1.000.000 ptas. (Un Millón de Pesetas) para la realización de la misma, con cargo a la Partida 323.480.03 del Vigente Presupuesto Municipal.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 1.000.000.- pts. a favor del Presidente del Centro de Día de la Tercera Edad D. José Ruiz Villegas, para la celebración de acto homenaje a nuestros mayores.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Bienestar Social.

4º.-4º.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a autorización del gasto para ampliación Semafórica en el cruce de El Parador.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, a fin de autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 2.177.376.- pts I.V.A. incluido, para ampliación Semafórica en el cruce de El Parador.

Consta estampilla de la Intervención Municipal, Contraído en el libro general de gastos Cap. 432.611.20, del vigente Presupuesto Ordinario, contraído 33176/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 2.177.376.- pts. I.V.A. incluido para ampliación semafórica en el cruce de El Parador.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la Sección de Patrimonio.

4º.-5.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a autorización del gasto para la instalación de un Paso de Peatones en La Gloria.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, a fin de autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 1.400.674.- pts I.V.A. incluido, para instalación de un Paso de Peatones en La Gloria.

Consta estampilla de la Intervención Municipal, Contraído en el libro general de gastos Cap. 432.611.20, del vigente Presupuesto Ordinario, contraído 33174/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 1.400.674.- pts. I.V.A. incluido para instalación de un Paso de Peatones en La Gloria.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la Sección de Patrimonio.

4º.6.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, relativo a autorización del gasto para el suministro de Material Semafórico.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, a fin de autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 165.335.- pts I.V.A. incluido, para el suministro de Material Semafórico.

Consta estampilla de la Intervención Municipal, Contraído en el libro general de gastos Cap. 432.611.20, del vigente Presupuesto Ordinario, contraído 33173/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 165.335.- pts. I.V.A. incluido para el suministro de Material Semafórico.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Área de Urbanismo y a la Sección de Patrimonio.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES PARCELAS R-9 Y R-10 DEL P.P. VILLA ÁFRICA DE AGUADULCE, PARCELA DE 2.013 M2 Y PARCELA DE 3.740 M2 DEL SECTOR 36 NN.SS.

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación para el examen de las proposiciones presentadas a la venta mediante subasta pública de los inmuebles municipales patrimoniales parcelas R-9 y R-10 del P.P. Villa África de Aguadulce, Parcela de 2.013 m2 y parcela de 3.740 m2 del Sector 36 NN.SS.

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES PARCELAS R-9 Y R-10 DEL P.P. VILLA ÁFRICA DE AGUADULCE, PARCELA DE 2.013 M2 Y PARCELA DE 3.740 M2 DEL SECTOR 36 NNSS.

ASISTENTES

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón.

Vocales: D. Juan Carlos Durán Gómez, Interventor de Fondos.

D. Luis García-Trevijano Rodríguez, Letrado Asesor.

Secretario: D^a Amelia Mallol Goytre, Secretario General Acctal.

En Roquetas de Mar, a 11 de Septiembre de 1.997.

Siendo las once horas quince minutos, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y, en su caso, adjudicación provisional, de las proposiciones presentadas a la venta mediante subasta pública de los inmuebles municipales patrimoniales parcelas R-9 y R-10 del P.P. Villa África de Aguadulce, parcela de 2.013 m2 y parcela de 3.740 m2 del s. 36 NNSS; proposiciones que fueron abiertas en acto público a las trece horas y diez minutos del día 8 de Septiembre del actual, en el lugar anteriormente citado.

Por la Secretaria General Acctal. se dio cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, habiendo sido admitidas todas las proposiciones presentadas. Acto seguido,



y a la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa acordó:

1º.- Proponer como adjudicatarios de los inmuebles municipales subastados a los siguientes licitadores:

Parcelas R-9 y R-10 del P.P. Villa África de Aguadulce, con un tipo de licitación de 190.000.000 ptas.- D. Andrés Montiel Manjón, con DNI nº 01.462.156-T, en representación de la Entidad "Fomentos del Sureste S.A." se compromete a adquirir las citadas parcelas en el precio de 262.600.000 (DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS MIL) pesetas.

Parcela de 2.013 m2 del Sector 36 NNSS, con un tipo de licitación de 42.806.250 ptas.- D. Cayetano Castro Fernández, con DNI nº 24.285.516-T, y otros, se compromete a adquirir la citada parcela en el precio de 75.050.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL) pesetas.

Parcela de 3.740 m2 del Sector 36 NNSS, con un tipo de licitación de 120.000.000 ptas.- D. Manuel Escudero Puga, con DNI nº 27.235.564-E, en representación de la Entidad "Fama Once S.L." se compromete a adquirir la citada parcela en el precio de 131.111.111 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE) pesetas.

2º.- Se proceda a la devolución de la garantía provisional a las Entidades que no hayan resultado adjudicatarias en la subasta, y que son:

1.- "Fama Once S.L.", CIF B11324340, por licitación en la subasta de las parcelas R-9 y R-10, la cantidad de 3.800.000 (TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL) pesetas; y por licitación en la subasta de la parcela de 2.013 m2 del S. 36 NNSS, la cantidad de 856.125 (OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO) pesetas.

2.- "Bungalows del Golf S.A.", CIF A80930761, por licitación en la subasta de las parcelas R-9 y R-10, la cantidad de 3.800.000 (TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL) pesetas.

3.- "Residencial Mar y Tierra S.L.", CIF B04197455, por licitación en la subasta de las parcelas R-9 y R-10, la cantidad de 3.800.000 (TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL) pesetas.

4.- "Compañía Almeriense de Nuevos Desarrollos Inmobiliarios S.L.", CIF B04210316, por licitación en la subasta de las parcelas R-9 y R-10, la cantidad de 3.800.000 (TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL) pesetas.



5.- D. Mariano Hernández Caro, con DNI 01.693.878-C, y otros, por licitación en la subasta de la parcela de 2.013 m² del S. 36 NNSS, la cantidad de 856.125 (OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO) pesetas.

6.- “Recreativos Roquetas S.L.”, CIF B04072088, por licitación en la subasta de la parcela de 3.740 m² del S.36 NNSS, la cantidad de 1/3 de la fianza provisional, equivalente a 800.000 (OCHOCIENTAS MIL) pesetas.

“Promociones Gaube S.A.”, CIF A04113791, por licitación en la subasta de la misma parcela, la cantidad de 1/3 de la fianza provisional, equivalente a 800.000 (OCHOCIENTAS MIL) pesetas.

“Moguima S.A.”, CIF A04115630, por licitación en la subasta de la misma parcela, la cantidad de 1/3 de la fianza provisional, equivalente a 800.000 (OCHOCIENTAS MIL) pesetas.

3º.- Elevar Acta al Órgano de Contratación para la aprobación de la adjudicación definitiva de los inmuebles municipales subastados.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, y siendo las once horas treinta y cinco minutos, se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra”, de lo que, como Secretario, doy fe.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Proceder a la Adjudicación Definitiva de los inmuebles municipales subastados a los licitadores que se proponen, debiendo los adjudicatarios constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del importe del remate, que deberán hacer efectiva en la Caja Municipal en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a las Entidades que no han resultado adjudicatarias en la subasta, y que se relacionan en el Acta.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Sección de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

Único.- Dación de cuentas de informe del Letrado Municipal relativo a recurso Contencioso-Administrativo; Órgano: Tribunal



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**Superior de Justicia de Andalucía; Núm. Autos: 1882/97; Adversos:
D. Juan Miras Monedero y Otros.**

Se da cuenta de informe del Letrado Municipal de fecha 9 de septiembre de 1.997, del siguiente tenor literal:

“En relación al asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 01/09/97, en el cual se nos tiene por personado y parte en este proceso de en concepto de codemandado.

Es cuanto he de comunicar.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS..

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cincuenta y cinco folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Amelia Mallol Goytre.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE HA DE CELEBRAR
LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE
DE 1.997 A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN
SEGUNDA CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS.**

**ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.997
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.